UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA

CONTRATO Nº 08/2016

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L." PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION".

LA CONTRATANTE es la **Facultad de Ingeniería** de la **Universidad Nacional de Asunción,** representada por su Decano, el **Prof. Msc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la empresa **"GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.",** representada por **Carlos Ariel Castro Céspedes** con Cédula de Identidad Nº 2.003.498, domiciliado en la casa de la calle Benigno Ferreira Nº 900 c/ Dr. Curiel de la ciudad de San Lorenzo (021) 3269-865, RUC: 80.082.406-7.----------

Acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION"**, que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.----------
El presente contrato tiene por finalidad la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION"**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año.	T.P.	Programa.	Sub Programa.	Proyecto.	Objeto de Gasto.	F.F.	O.F.	Departamento.	Monto.
2016	*2*	*2*	*3*	*0*	*390*	*30*	*1*	*11*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305982.

Los fondos para la PLURIANUALIDAD de la contratación directa, está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017 por parte del Ministerio de Hacienda del rubro: Objeto de Gasto específico 390, "OTROS BIENES DE CONSUMO".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, Nº 08/2016 convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 590/2016** de fecha 28 de Abril

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf./Fax.: (021) 585-5814
Casilla de Correo Nro. 765
info@ing.una.py

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

del 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

El importe mínimo que la Convocante abonará por la contratación a la Contratada asciende a la suma de Gs. 90.000.000. (Guaraníes noventa millones) y hasta un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), IVA incluido.----------

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan en el Anexo A, que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el **30/06/2017,** sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------

Los bienes deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo B y en el punto 2 del Anexo C – "Plan de Entregas", ambos del PBC.

El lugar donde se expedirá la Orden de provisión de Bienes/Servicios será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus Universitario, San Lorenzo, Sección Suministros, Bloque k. En Horario de 8:30 a 13:30 hs. De lunes a viernes**----------

Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.**----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.**----------

LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------
Los bienes deben ser entregados como máximo, hasta 5 (cinco) días posteriores a la recepción de Orden de Compra.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).-------
LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) una vez recibida el pedido de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
LA CONTRATANTE, designa como administrador del contrato y nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------
LA CONTRATADA, presentará **a LA CONTRATANTE,** las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de LA CONTRATANTE, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------
La garantía que LA CONTRATADA deberá extender a favor de LA CONTRATANTE será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato LA CONTRATADA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte de LA CONTRATADA será motivo de rescisión del contrato.----------

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA CONTRATADA, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta a LA CONTRATADA a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que LA CONTRATADA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).----------
LA CONTRATADA, se obliga a proveer los **materiales de construcción,** conforme a las especificaciones técnicas, detallas en el Anexo C – "Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos del PBC.----------

14. MULTAS.----------

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ... FACULTAD DE INGENIERIA DECANATO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además:

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
info@ing.una.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERÍA

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los días 06 del mes de MAYO de 2016.--

Carlos Ariel Castro Céspedes **Representante de GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.** **La Contratada**	**Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina** **DECANO – FIUNA** **La Contratante**

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA

ANEXO A AL CONTRATO Nº 08/2016

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.						
Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA.	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD.	PRESENTACIÓN.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).
1	Asfalto Liquido de 20 Litros	Pensylvania	UNIDAD	1	BALDE	65.000
2	Arena Gorda 5m3	San Antonio	METRO^3	1	CAMIONADA	330.000
3	Arena Lavada 5m3	San Antonio	METRO^3	1	CAMIONADA	340.000
4	Baldosón 40x40 por m2	Gipar	METRO^2	1	UNIDAD	35.000
5	Cal en Pasta de 4 kilos	Pintumax	UNIDAD	1	BOLSA	5.000
6	Cal hidratada de 18 kg	Caltec	UNIDAD	1	BOLSA	25.000
7	Cemento Blanco por 1 Kilo	Pintumax	UNIDAD	1	BOLSA	6.000
8	Cemento Portland de 50 Kg	Vallemi	UNIDAD	1	BOLSA	64.500
9	Cemento Cola para Colocar Piso Cerámico bolsa de 20 Kg.	Arami	UNIDAD	1	BOLSA	32.000
10	Ladrillo común por mil	Tobati	UNIDAD	1	UNIDAD	550.000
11	Ladrillo Huecos de 6 Agujeros Medida: 12x18x33	Tobati	UNIDAD	1	UNIDAD	1.900
12	Ladrillo laminados vistos	Tobati	UNIDAD	1	UNIDAD	2.200
13	Membrana Asfáltica de 4 mm de 10 metros	Pensylvania	UNIDAD	1	ROLLO	185.000
14	Piedra Bruta (una carga)	San Antonio	UNIDAD	1	CAMIONADA	520.000
15	Piedra triturada de 4ta (una carga)	Ecomipa	UNIDAD	1	CAMIONADA	1.250.000

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

16	Piedra triturada de 5ta (una carga)	Ecomipa	UNIDAD	1	CAMIONADA	1.300.000
17	Piedra triturada de 6ta (una carga)	Ecomipa	UNIDAD	1	CAMIONADA	1.300.000
18	Tejas de 1ra	Tobati	UNIDAD	1	UNIDAD	1.800
19	Tejuelon de 1ra	Tobati	UNIDAD	1	UNIDAD	2.500
20	Tiras de planchuela de 1/2 x ¼" (de 6 metros)	Hierromatt	UNIDAD	1	UNIDAD	16.000
21	Varillas de 6 mm.	Gallo	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000
22	Varillas de 8 mm.	Gallo	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000
23	Varillas de 10 mm.	Gallo	UNIDAD	1	UNIDAD	47.000
24	Varillas de 12 mm.	Gallo	UNIDAD	1	UNIDAD	66.000
25	Yeso por Kilo	Pintumax	UNIDAD	1	BOLSA	5.000
26	Postes de Hº Aº de 2.20 metros	Gipar	UNIDAD	1	UNIDAD	37.000
27	Piso de Granito Base Gris Pulido 30x30 por metro^2	Yukyry	METRO^2	1	UNIDAD	65.000
28	Aislante de 4mm para techo Presentación: Rollo de 100 metros	4p	UNIDAD	1	UNIDAD	186.000
29	Chapa acalanada de 2,44x0,90 metros	Cincalum	UNIDAD	1	UNIDAD	42.000
30	Chapa acalanada de 3,66x0,90 metros	Cincalum	UNIDAD	1	UNIDAD	58.000
			PRECIO TOTAL:			**6.585.900.-**

Carlos Ariel Castro Céspedes
Representante de GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.
La Contratada

Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
DECANO – FIUNA
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERÍA

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay